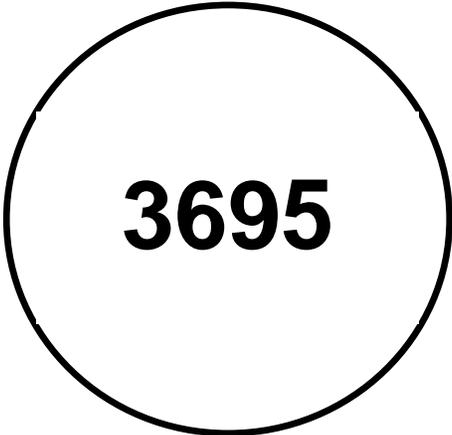


Documento Conpes



3695

Consejo Nacional de Política Económica y Social
República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación

CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE PARA LA ADICION Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE CONCESION DE LA RED FERREA DEL ATLANTICO

Ministerio de Transporte: Instituto Nacional de Concesiones – INCO
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Departamento Nacional de Planeación: DIES - ST, DIFP

Versión aprobada

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2011

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	ANTECEDENTES GENERALES	3
III.	ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE CONCESION DE LA RED FERREA DEL ATLANTICO	4
IV.	RECOMENDACIONES.....	8

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social – Conpes, el Concepto Previo y Favorable para la Adición y Prórroga al Contrato de Concesión de la Red Férrea del Atlántico para continuar con las labores de mantenimiento, operación y administración de los tramos desafectados de dicha concesión, presentado por el Representante Legal de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 3460 de septiembre 12 de 2008¹.

II. ANTECEDENTES GENERALES

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 28, estableció que toda prórroga o adición a contratos de concesión de obra pública nacional requerirá concepto previo favorable del Conpes:

“De la prórroga o adición de concesiones de obra pública. En los contratos de concesión de obra pública podrá haber prórroga o adición hasta por el sesenta por ciento (60%) del plazo estimado, independientemente del monto de la inversión, siempre que se trate de obras adicionales directamente relacionadas con el objeto concesionado o de la recuperación de la inversión debidamente soportada en estudios técnicos y económicos. Respecto de concesiones viales deberá referirse al mismo corredor vial.

Toda prórroga o adición a contratos de concesión de obra pública nacional requerirá concepto previo favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social – Conpes.”.

En desarrollo de lo anterior, se expidió el Decreto 3460 de septiembre 12 de 2008, por el cual se establecen los parámetros para el otorgamiento del concepto previo favorable del Conpes, para la prórroga o adición a contratos de concesión de obra pública nacional.

De acuerdo con lo establecido en el anterior Decreto, el Conpes con el fin de emitir su concepto, debe evaluar la solicitud y su sustentación únicamente con base en los siguientes criterios:

¹ Solicitud realizada por el representante legal del INCO mediante comunicación N° 2011-103-002396-1 del 4 de marzo de 2011.

1. *Que la obra pública nacional concesionada esté incluida o se enmarque dentro de las metas, planes, proyectos o programas del correspondiente Plan Nacional de Desarrollo, o sea declarada de importancia estratégica por el mismo Conpes;*
2. *Que la prórroga o adición de la concesión se enmarque en las políticas de desarrollo económico y social que hubieren sido señaladas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes.*

III. ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE CONCESION DE LA RED FERREA DEL ATLANTICO

El Gobierno Nacional, consciente de la necesidad de diversificar la oferta de transporte como apoyo a la reducción de costos de movilización de bienes y personas, ha adelantado en las últimas décadas acciones conducentes al desarrollo sostenido de los diferentes modos de transporte. En específico, para el desarrollo del modo férreo inició en la década de los 90 el proceso rehabilitación, operación, explotación y mantenimiento de cerca de 2.000 Km de red férrea nacional a través del mecanismo de concesión.

En ese sentido, el 9 de septiembre de 1999 se suscribió el Contrato No. O-ATLA-0-99 entre la Empresa Colombiana de Vías Férreas – Ferrovías y la firma Ferrocarriles del Norte de Colombia S.A. - Fenoco S.A., para la concesión de la red férrea del Atlántico por un periodo de 30 años².

Por otro lado, el Documento Conpes 3394 de 2005³ recomendó al Gobierno Nacional, entre otros aspectos, adelantar acciones encaminadas a mejorar las condiciones de acceso de los distritos carboníferos del oriente del país a la infraestructura férrea, ampliar la capacidad de los tramos de la red férrea del Atlántico⁴, estructurar esquemas para el mejoramiento del acceso a

² Dicho contrato entregó en concesión la infraestructura de la Red Férrea del Atlántico, incluyendo bienes inmuebles, bienes muebles y material rodante, para su rehabilitación, reconstrucción, conservación, operación y explotación, mediante la prestación del servicio de transporte ferroviario de carga.

³ Documento CONPES 3394 de 2005 “*Conexión de los distritos carboníferos a la red férrea nacional – lineamientos de política*”.

⁴ Condicionada a los requerimientos de demanda o a las solicitudes de contratos operacionales para transporte privado.

otros usuarios y desarrollar esquemas tarifarios para garantizar la autosostenibilidad del corredor férreo.

Como producto de lo anterior, el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Concesiones – Inco y Fenoco S.A., llevaron a cabo en el año 2006, la modificación del contrato de concesión enmarcada en las siguientes acciones:

- i. La ejecución del denominado Plan de Transición⁵.
- ii. La desafectación de los tramos Bogotá – Belencito, La Caro – Lenguazaque, Bogotá – Dorada, Dorada– Barrancabermeja, Barrancabermeja – Chiriguáná, Puerto Berrío – Medellín (Bello) y Medellín (Bello) – Envigado;
- iii. La construcción de una segunda línea entre Chiriguáná y Santa Marta;

De otra parte, y previendo la entrega de los tramos desafectados de la Concesión Férrea del Atlántico y en búsqueda de reactivar el servicio de transporte ferroviario de carga desde el centro del país hacia el puerto de Santa Marta, se adelantó el proceso de licitación de la Concesión del Sistema Ferroviario Central⁶, proyecto declarado de importancia estratégica para el país mediante el Documento Conpes 3512 de 2008⁷. Sin embargo, por problemas ocurridos en el proceso licitatorio, el proceso fue suspendido el 8 de octubre de 2009, y posteriormente mediante Resolución No. 57 del 8 de febrero de 2010, se revocó el acto de apertura de la

⁵ El periodo de transición se desarrolló entre el 28 de marzo de 2006, fecha de suscripción del Otrosí 12, y el 31 de diciembre de 2006. Este período fue definido en el Otrosí 12 de este Contrato de Concesión, y consiste en las siguientes actividades por tramos:

- La Loma – San Rafael: Actividades inherentes a la continuación de la rehabilitación consistentes en la colocación de soldaduras aluminotérmicas, aporte de balasto faltante, primera nivelación y sustitución de traviesas de madera defectuosas.
- Grecia Cabañas: Actividades de atención de tres sitios críticos entre la cantera Montecristo y Grecia. (PK 359; PK 357; PK 360)
- Grecia – México: Actividades que permitan la operación de trenes hasta la Dorada en primera nivelación, así: Montaje de vía desde Grecia hasta México, soldaduras aluminotérmicas en todo el tramo, aporte de balasto, alce y primera nivelación. Además se construirá la variante de Puerto Nare de acuerdo con el diseño aprobado, en una longitud de 4.3 kilómetros.
- Bogotá – Belencito: Actividades consecuentes con la iniciación de la rehabilitación así:
 - a) La Caro km 5 nivelación y alce
 - b) La Caro Belencito reemplazo de traviesas en tramo La Caro - Tierranegra en una longitud de 8 km.

⁶ Licitación Pública No. SEA – LP – 001 – 2008

⁷ Documento Conpes 3512 de 2008 “*Importancia estratégica del proyecto de Concesión Sistema Ferroviario Central*” del 7 de abril de 2008.

Licitación, así como los actos posteriores que se derivaron de ella, en aras de garantizar la transparencia del proceso.

El INCO tiene la labor de implementar medidas para que la administración de la operación, operación y mantenimiento de los tramos desafectados no se vea interrumpida hasta la entrega al nuevo concesionario. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la entidad adicionó el contrato de concesión con FENOCO S.A. para la operación y mantenimiento de los tramos desafectados previamente mencionados. Sin embargo, los mayores tiempos usados en el cronograma del proceso de licitación de la concesión del Sistema Ferroviario Central han hecho necesaria una nueva adición y prórroga al contrato de la red férrea del Atlántico, con el objeto de garantizar la operación y mantenimiento de la red férrea desafectada.

La adición y prórroga del contrato de Concesión de la Red Férrea del Atlántico, permitirá mantener los tramos desafectados en las condiciones alcanzadas por el concesionario, así mismo se eliminará el riesgo de pérdida de elementos de la vía, además de realizar el control y operación de los tramos desafectados y de esta manera garantizar la continuidad de la prestación del servicio de transporte ferroviario. Mientras la entidad realiza todas las actividades correspondientes al proceso de estructuración, las cuales incluyen la actualización de los estudios de detalle y la incorporación de nuevos actores que podrían articularse con el desarrollo del Sistema Ferroviario Central, lo que conlleva a nuevos estudios técnicos, jurídicos y financieros, para su posterior proceso licitatorio, es necesario continuar con la realización de actividades de conservación, mantenimiento, operación y administración.

En este sentido, y teniendo en cuenta el avance del proceso de estructuración del Sistema Ferroviario Central, el INCO consideró necesario realizar una adición y prórroga al contrato de concesión con FENOCO S.A., por diez y nueve (19) meses, hasta el 31 de agosto de 2012, por un valor de \$52,520,899,994 (cincuenta y dos mil quinientos veinte millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos)⁸.

⁸ Este monto resulta del valor total al sumar las partidas para adicionar el contrato, las cuales están previstas en las vigencias 2011 y 2012. Dado que el objeto de la adición y prórroga es para operación y administración a un precio determinado, no se reconocerán ajustes por inflación por estas actividades, por lo que no se considera necesario indexar el valor de la vigencia 2012.

Mediante Documento CONPES 3692 del 4 de febrero de 2011 se emitió concepto previo favorable para la adición y prórroga del contrato de concesión de la Red Férrea del Atlántico, por un valor hasta de \$9,686,914,802 para la vigencia 2011, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal actual. Con lo anterior, el INCO realizó una adición y prórroga al concesionario FENOCO por un plazo de dos meses hasta el 31 de marzo de 2011, por un valor de \$4,111,976,536 (cuatro mil ciento once millones novecientos setenta y seis mil quinientos treinta y seis pesos).

Por lo anterior, atendiendo la recomendación realizada en el Documento Conpes 3692 el cual establecía que *“Una vez la entidad realice los trámites presupuestales requeridos para contar con la totalidad de los recursos en el rubro presupuestal correspondiente, la entidad deberá presentar una nueva solicitud de concepto previo favorable ante el CONPES”*, y teniendo en cuenta que la entidad realizó los trámites presupuestales requeridos para contar con los recursos requeridos de la vigencia del 2011, el INCO solicita autorización para la adición y prórroga un plazo máximo de diez y siete meses, hasta el 31 de agosto de 2012, y hasta por un monto de \$29,687,302,305 (veintinueve mil seiscientos ochenta y siete millones trescientos dos mil trescientos cinco pesos) para la vigencia 2011 y \$18,721,621,154 (diez y ocho mil setecientos veintiún millones seiscientos veintiún mil ciento cincuenta y cuatro pesos) para la vigencia 2012⁹, distribuidos como se indica en la Tabla 1.

Tabla 1. Valor Actividades de Operación y Mantenimiento Red Férrea del Atlántico

ACTIVIDAD	2011	2012
Administración	4,519,719,540	3,864,747,136
Mantenimiento	12,045,951,017	4,018,991,647
Operación	4,630,419,464	4,357,814,333
Implementación programas sociales y ambientales	197,034,955	152,000,000
SUBTOTAL	21,393,124,976	12,393,553,116
AIU 14%	2,995,037,497	1,735,097,436
TOTAL	24,388,162,473	14,128,650,552
Seguros	3,801,836,114	3,295,199,232
Vigilancia	1,497,303,718	1,297,771,370
TOTAL	29,687,302,305	18,721,621,154

Cifras en pesos corrientes

⁹ Con esta adición se completa la adición total por un plazo máximo de diez y nueve (19) meses, hasta el 31 de agosto de 2012, y hasta por \$52,520,899,994 (cincuenta y dos mil quinientos veinte millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos) mencionados previamente.

Los anteriores montos completan la totalidad de recursos con aval fiscal por parte del Confis, en sesión del 2 de febrero de 2011, para la adición y prórroga al contrato de concesión a que hace referencia el presente documento.

IV. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Transporte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al Conpes:

1. Emitir concepto previo favorable para la adición y prórroga del contrato de concesión de la Red Férrea del Atlántico en los términos expuestos en este documento, según lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 3460 de 2008.